RESOLUCIÓN SNPP Nº 176/2023

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL SNPP – AD REFERÉNDUM" - ID N° 428.228.----------

Asunción, 24 de noviembre del 2023

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 48/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, por el cual remite proforma de Resolución de Cancelación del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL SNPP – AD REFERENDUM" - ID N° 428.228, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MTESS N° 798/2023 de fecha 20 de junio de 2023, "SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER", ID N° 428.228, publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Que, por el Memorando Dirección de UOC N° 48/2023, se acompaña el Memorándum M.D.T.I. N° 195/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación por el cual solicita la cancelación del Llamado LCO SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL SNPP – AD REFERÉNDUM" - ID N° 428.228, considerando la resolución DNCP N° 3372/2023, en el que se da lugar a la protesta promovida por la empresa Netlogic S.R.L, exponiendo que: "*..de continuar con dicho proceso de licitación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución debido a que constantemente los equipos sufren de actualizaciones, mejores y la necesidad de contar con equipos de primera calidad, buena capacidad y nuevas prestaciones para el Datacenter del SNPP son de altas exigencias debido a los equipamientos que se encuentran alejados en el sitio".*----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones ha sido protestado por la Empresa Netlogic S.R.L., expidiéndose la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 3372/2023 y que expresa: "*Hacer lugar a la protesta promovida" y "ordenar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

Que, el Dictamen UOC N° 07/2023, concluye cuanto sigue: "*En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normas transcriptas, esta Dirección de Unidad Operativa de Contratación no halla objeción a fin de dar inicio a la cancelación del llamado LCO SBE N° 04/20232 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER", ID N° 428.228.*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de [illegible]
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 176 /2023

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL SNPP – AD REFERÉNDUM" - ID N° 428.228.----------

Asunción, 24 de noviembre del 2023

Que, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica DAJ N° 159/2023 expresa: "*... teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes y el Dictamen de la Dirección de la UOC y demás documentaciones respaldatorias, esta Dirección de Asesoría Jurídica no halla objeción a fin de dar inicio a la CANCELACIÓN del llamado LCO SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL SNPP", ID N° 428.228".*----------

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 31 establece: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "*Las Convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: b- Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..." en la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas...".*----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO" en su Artículo 5° establece: "*... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".*----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 176 /2023

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL SNPP – AD REFERÉNDUM" - ID N° 428.228.----------

Asunción, 24 de noviembre del 2023

Art. 1° **CANCELAR** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL SNPP – AD REFERÉNDUM" - ID N° 428.228., conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° **ENCARGAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Verónica de Borda
Secretaria General
SNPP

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica de Borda
Secretaria General
SNPP